



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

ORDEN DEL DIA
DECIMO QUINTA SESIÓN ORDINARIA
PERIODO ORDINARIO 2025
Autoridades del Cuerpo:

PRESIDENTE: Sra. Carolina Viviana BARQUIN
VICE PRESIDENTE: Sr. Joshua DUNAJ.

11 de Septiembre de 2025 – 13:00 Hs. – Hoja 1 de 1

1º) Lectura y consideración Acta XIVº Sesión Ordinaria y IIIº Sesión Especial de 2025.

2º) ELEVACIONES DEL EJECUTIVO

- a) Sra. Secretaría de Hacienda s/ Ejecuciones Presupuestarias mes de Abril 2025.
- b) Sra. Secretaría de Hacienda s/ Proyecto de Ordenanza s/ Ampliación Presupuestaria 2025.
- c) Sra. Secretaría de Obras Públicas s/ Ordenanza N° 2.609/12.

3º) ELEVACIONES OFICIALES

- a) Nota Sres. Banco Credicop Cooperativo Limitado y la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos Rada Tilly s/ declarar de interés.
- b) Nota Honorable Concejo Deliberante de Trevelin s/ Declaración N° 29/25.

4º) PROYECTOS DE ORDENANZAS

- a) Bloque Arriba Chubut s/ Creación de Comité ante contingencias.
- b) Bloque Arriba Chubut s/ promoción Boleta Única de Papel.

5º) PROYECTO DE RESOLUCION

- a) Bloque P.V.R.T. s/ encomendar al DEM.
- b) Bloque P.V.R.T s/ encomendar a la Secretaría de Obras Públicas.

6º) DESPACHOS DE COMISIONES

- a) Dictamen único y conjunto Comisiones de Obras Públicas y Legislación s/ Expediente Municipal Lote 83, Manzana 10, Sección B.
- b) Dictamen único y conjunto Comisiones de Obras Públicas y Legislación s/ Urbanización Expediente Municipal N° 84.917-J-2024.
- c) Dictamen único y conjunto Comisiones de Hacienda y Bienestar Social s/ Nota vecina s/ solicitud.

MARÍA VANESA GÓMEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

CAROLINA VIVIANA BARQUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA N° 345 /
ENTRADA / SALIDA

01 SEP 2025



Rada Tilly
Municipio

Rada Tilly, 1 de Septiembre de 2025

**Sra. Presidente del Honorable
Concejo Deliberante
Carolina Barquin**

S...../.....D

Ref: Ejecuciones Presupuestarias del mes de Abril 2025.

Las Ejecuciones Presupuestarias que se remitieron digitalmente el día 02/09/2025 desde Folio 1 a Folio 52, se corresponden en su totalidad con la documentación respaldatoria obrante en el sector contable de la Corporación Municipal.

Las mismas constan de:

*Planilla correspondiente al esquema Presupuestario del mes de Abril 2025: Ingresos de jurisdicción Municipal; Ingresos Tributarios; Ingresos por contribución de Mejoras; Ingresos de Otra Jurisdicción; Erogaciones Corrientes; Egresos de Capital, Posición mensual neta y acumulada.

*Relación Parcial por partida presupuestaria: Clasificación de la erogación, Comprobante, Modalidad de pago e Importe, correspondiente al mes de Abril 2025.

Sin otro particular la saludo atentamente y quedo a su disposición.

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
SECRETARIA DE GABINETE
NOTA N° 05225 /
01 SEP 2025
ENTRADA / SALIDA

Barquin
Cta. NORINA GRACIELA RENENCIA
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

02 SEP 2025

NOTA N° 347
ENTRADA / SALIDA

1 Rada Tilly, 01 de septiembre de 2025

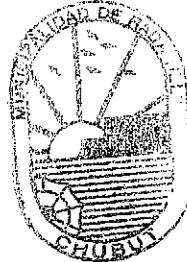
Sra. Presidente del
Honorable Concejo Deliberante
Carolina Barquín
S / D

Ref.: Elevación Proyecto de Ordenanza

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., y por su intermedio a los demás integrantes de ese Honorable Cuerpo, a los efectos de elevar Proyecto de Ordenanza para su tratamiento y consideración.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.



Barrios
LIA NORMA GRACIELA MONTENEGRO
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut



PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

El Presupuesto General de Gastos y Recursos de la Corporación Municipal de Rada Tilly del año 2025 sancionado a través de la Ordenanza Municipal N.º 2774/24

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal puede disponer las modificaciones en el Presupuesto General de Gastos y Recursos que estime necesarias, poniéndolas a consideración del Honorable Concejo Deliberante.

Que durante el transcurso del año y como consecuencia de la política fiscal y las acciones realizadas desde el departamento de Ingresos Municipales, se ha logrado mejorar la recaudación y por lo tanto, un aumento de los ingresos municipales.

Que los mayores ingresos permitieron que se destinen fondos para atender los aumentos salariales y otras erogaciones que hacen al funcionamiento de las distintas áreas municipales.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
PROPICIA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

Art.1º) Ampliar los recursos destinados a atender las erogaciones a que se refiere el artículo 2º, de acuerdo con el detalle que figura en el Anexo I, el cual forma parte integrante de la presente.

Art.2º) Ampliar el total de erogaciones del Presupuesto General de la Corporación Municipal de Rada Tilly, año 2025 de acuerdo con el detalle que figura en el Anexo I, el cual forma parte integrante de la presente.

Art.3º) Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, estimase el siguiente Balance Financiero preventivo:

EROGACIONES: \$ 23.486.000.000

RECURSOS: \$ 23.486.000.000

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

PRESUPUESTO GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

2025

AMPLIACION PRESUPUESTARIA

CONCEPTO	Vigente	En más	Actual
I- INGRESOS CORRIENTES	11.416.300.000,00	842.300.000,00	12.258.600.000,00
Tributarios			
De Jurisdicción Municipal			
 Impuestos			
Inmobiliarios	3.000.000.000,00	30.000.000,00	3.030.000.000,00
Parque Automotor	5.500.000.000,00	440.000.000,00	5.940.000.000,00
 Vta. Bienes y serv. De la Adm. Pública			
Ingresos Diversos	450.000.000,00	16.000.000,00	466.000.000,00
Ingresos Centro de Salud	15.000.000,00	50.000.000,00	65.000.000,00
De Jurisdicción Provincial			
 Coparticipación			
Coparticipacion Federal de Impuestos	1.200.000.000,00	200.000.000,00	1.400.000.000,00
 Regalías			
Regalías Hidrocarburiferas	1.200.000.000,00	100.000.000,00	1.300.000.000,00
Regalías Hidroelectricas	6.300.000,00	1.300.000,00	7.600.000,00
Ingresos Brutos (Acuerdo Interjuridis)	45.000.000,00	5.000.000,00	50.000.000,00
II- GASTOS CORRIENTES	11.416.300.000,00	842.300.000,00	12.258.600.000,00
III- INGRESOS DE CAPITAL	1.362.200.000,00	297.000.000,00	1.659.200.000,00
Aporte del Tesoro Provincial	1.362.200.000,00	297.000.000,00	1.659.200.000,00
Bono compensacion Inc. A	1.068.000.000,00	250.000.000,00	1.318.000.000,00
Bono compensacion Inc. B	66.500.000,00	20.000.000,00	86.500.000,00
Consenso Fiscal Pto 1 inc. c)	227.700.000,00	27.000.000,00	254.700.000,00
IV. GASTOS DE CAPITAL	1.342.200.000,00	277.000.000,00	1.659.200.000,00
IX- APLICACIONES FINANCIERAS	20.000.000,00	20.000.000,00	40.000.000,00
4. Amortiz. Deuda y Disminucion otros Pasivos			
4.5 Prestamo Asistencia Financiera	20.000.000,00	20.000.000,00	40.000.000,00
TOTAL RECURSOS	12.778.500.000,00	1.139.300.000,00	13.917.800.000,00
TOTAL EROGACIONES	12.778.500.000,00	1.139.300.000,00	13.917.800.000,00

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
1983-2025 - INGRESOS Y EGRESOS

02 SEP 2025

347
ENTRADA SALIDA



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

09 SEP 2025

NOTA N° 348 /
ENTRADA / SALIDA

Rada Tilly, 08 de Septiembre de 2025.

Señora Presidente

Honorable Concejo Deliberante

Carolina BARQUIN

S / D

De mi consideración:

Me dirijo a Ud. y por su intermedio a los demás miembros de ese Cuerpo Deliberativo, a los efectos de elevar para vuestro tratamiento y consideración el Proyecto de Ordenanza que a continuación se detalla:

- Disponer el cobro de los trabajos de pavimentación correspondientes a la Licitación Pública 02/2022.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

Ing. CECILIA BAZTAN
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

Municipalidad de Rada Tilly
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
Secretaría de Obras Públicas
08 SEP 2025
Nota N° 092/25 Letra H
ENTRADA / SALIDA



09 SEP 2025

ROSA 348
ENTRADA SALIDA

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 2609/21; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza N° 2609/21 se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal la ejecución de la obra: "CONEXIÓN RUTA NACIONAL N° 3 CON AVENIDA ALMIRANTE BROWN RADA TILLY CHUBUT".

Que la Resolución Municipal N° 300/22 autorizó a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 02/2022 para la realización de la obra "CONEXIÓN RUTA NACIONAL N°3 CON AVENIDA ALMIRANTE BROWN RADA TILLY CHUBUT".

Que mediante la Ordenanza Nro. 2716/23 se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los actos necesarios para garantizar la seguridad vial y peatonal, la transitabilidad y la circulación en los sectores involucrados en la Obra de que se trata.

Que como parte de la ejecución de la misma se han ejecutado trabajos de pavimentación, los que a la fecha de la presente se encuentran concluidos, por lo que se disponga la puesta al cobro de los mismos.

Que el prorrato del costo total entre los frentistas debe realizarse teniendo en consideración el valor real de ejecución de las obras, a fin de garantizar la sustentabilidad económica y financiera de los trabajos ejecutados.

Que en merito a ello corresponde establecer los valores actuales del metro cuadrado de pavimento, reflejando los costos reales.

POR ELLO:

**LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
PROPICIA EL SIGUIENTE PROYECTO DE ORDENANZA**

Art.1º) DISPÓNGASE el cobro de los trabajos de pavimentación de los sectores ejecutados en el marco de la Licitación Pública N° 02/2022, autorizada por la Ordenanza Municipal N° 2609/21 y Ordenanza Municipal N° 2716/23.



Rada Tilly
Municipio

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY MEDIDA DE INGRESOS Y GASTOS	09 SEP 2025
NOTAS / PARTE A LA ESTADÍSTICA	346 / ESTADÍSTICA

Art.2º) FÍJASE el valor del metro cuadrado de pavimento en la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO (\$62.818,00).

Art.3º) Aprobar el ANEXO I que se remite como parte integrante de la presente Ordenanza.

Art.4º) DE FORMA.-

ANEXO I

**"CONEXIÓN RUTA NACIONAL N°3 CON AVENIDA ALMIRANTE BROWN RADA
TILLY CHUBUT".**

OBRA:

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y CALIDAS**

09 SEP 2025

**PRORRATEO COLECTORA NORTE AV. ALTE. BROWN
(e/Av. Moyano y Calle Lago Menéndez)**

Costo Real: 62.818 \$/m²

MZNA.	LOTE	CTA. MPAL	LONG. FRENTE	PROPORC. LONG.	SUP. AFECTADA	OBSERVACIONES
117	3	803	22,26	0,017019259	78,6168	
117	4	4627	13,13	0,010038764	46,3719	
117	5	664	13,13	0,010038764	46,3719	
117	6	4484	13,13	0,010038764	46,3719	
117	7	4158	13,13	0,010038764	46,3719	
117	8	4598	22,26	0,017019259	78,6168	
118	3	5212	22,26	0,017019259	78,6168	
118	4	4292	13,13	0,010038764	46,3719	
118	5	4821	13,13	0,010038764	46,3719	
118	6	1751	13,13	0,010038764	46,3719	
118	7	4784	13,13	0,010038764	46,3719	
118	8	PH	22,26	0,017019259	78,6168	PH (06 UF + 10 UC)
S/N	MRT-EV	BVD	212,10	0,162164642	749,0839	LOTE FISCAL
151	9	3136	11,57	0,008846039	40,8624	
151	10	908	15,57	0,011904307	54,9894	
151	11	1642	15,57	0,011904307	54,9894	
151	12	1856	11,56	0,008838393	40,8271	
150	9	4698	8,46	0,006468236	29,8786	
150	10	3523	12,45	0,009518858	43,9703	
150	11	PH	12,45	0,009518858	43,9703	PH (09 UF + 08 UC)
150	12	5387	12,45	0,009518858	43,9703	
150	13	4604	8,46	0,006468236	29,8786	
149A	MRT-EV	PLAZA	56,27	0,043022118	198,7315	LOTE FISCAL
64	MRT-EV	BVD	210,47	0,180918398	743,3272	LOTE FISCAL
63	MRT-EV	BVD	34,44	0,026331684	121,6335	LOTE FISCAL
62	MRT-EV	BVD	243,00	0,185789759	858,2150	LOTE FISCAL
148	2	857	10,00	0,007645669	35,3175	
148	3	912	14,00	0,010703937	49,4445	
148	4	3279	14,00	0,010703937	49,4445	
148	5	4473	14,00	0,010703937	49,4445	
148	6	PH	14,00	0,010703937	49,4445	PH (02 UF)
148	7	4263	24,00	0,018349606	84,7620	
144	13	2887	24,40	0,0186555433	86,1747	
144	14	4039	11,00	0,008410236	38,8493	
144	15	1896	13,00	0,009939397	45,9128	
144	3	1027	10,72	0,008196157	37,8804	
144	2	3008	11,50	0,008792519	40,6152	
144	1	4468	21,83	0,016690498	77,0981	
140	7	3237	28,50	0,021790157	100,6549	
140	8	978	24,08	0,018410771	85,0446	
140	9	4403	14,00	0,010703937	49,4445	
			1307,93	1,00	4619,28	

**SUP. TOTAL PAVIMENTADA (m²) 4.619,28
VALOR UNITARIO (\$/m²) \$ 62.818,00**

MZNA.	LOTE	CTA. MPAL	UNIDAD FUNCIONAL	% DOMINIO	SUP. LOTE	SUP. AFECTADA A PH
118	8	52136	1	21,83%	78,6168	17,1620
118	8	52138	2	15,02%		11,8082
118	8	52139	3	16,02%		12,6944
118	8	52140	4	12,19%		9,5834
118	8	52141	5	12,94%		10,1730
118	8	52142	6	12,94%		10,1730
118	8	52144	A	1,57%		1,2343
118	8	52145	B	1,41%		1,1085
118	8	52146	C	1,41%		1,1085
118	8	52147	D	1,41%		1,1085
118	8	52148	E	1,41%		1,1085
118	8	52149	F	1,41%		1,1085
118	8	52150	G	0,09%		0,0708
118	8	52151	H	0,09%		0,0708
118	8	52152	I	0,09%		0,0708
118	8	52153	J	0,17%		0,1336
150	11	32936	1	18,20%	43,9703	8,0026
150	11	32937	2	5,31%		2,3348
150	11	32938	3	5,24%		2,3040
150	11	32939	4	5,24%		2,3040
150	11	32940	5	5,36%		2,3568
150	11	32941	6	10,25%		4,5070
150	11	32942	7	10,14%		4,4586
150	11	32943	8	10,12%		4,4498
150	11	32944	9	10,22%		4,4938
150	11	32948	A	2,49%		1,0949
150	11	32949	B	2,49%		1,0949
150	11	32950	C	2,49%		1,0949
150	11	32951	D	2,49%		1,0949
150	11	32952	E	2,49%		1,0949
150	11	32953	F	2,49%		1,0949
150	11	32954	G	2,49%		1,0949
150	11	32955	H	2,49%		1,0949
148	6	42483	1	48,33%	49,4445	23,8965
148	6	42484	2	51,67%		25,5480

Comodoro Rivadavia, 29 de Agosto de 2025

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

29 AGO 2025

NOTA N° 342
ENTRADA SALIDA

Honorable Consejo Deliberante Rada Tilly
Presidente
Carolina Barquín
Presente:

Nos dirigimos a Ud/es con el objeto de solicitar la declaración de interés municipal el “Año Internacional de las Cooperativas”.

El día 5 de julio se conmemora el día mundial del cooperativismo, donde se destaca el papel fundamental de las cooperativas en la creación de sociedades más justas y resilientes.

Por otro lado, el 19 de junio de 2024 la Asamblea General de las Naciones Unidas ratificó la Resolución 78/175 declarando el Año Internacional de las Cooperativas 2025 (AIC2025), bajo el lema “las cooperativas construyen un mundo mejor”.

Los objetivos del AIC2025 son reconocer el papel de las cooperativas en el desarrollo sostenible, promover el crecimiento y desarrollo de las cooperativas, fomentar entornos favorables para las mismas, inspirar a la juventud para que participe en el movimiento cooperativo, dar mayor visibilidad a las cooperativas y concientizar al público sobre la contribución de las cooperativas al desarrollo sostenible.

Agradeciendo el acompañamiento que se pueda otorgar a este importante acontecimiento mundial, lo/s saludamos con distinguida consideración.

Atte.

Banco Credicoop
Cooperativo Limitado

TRIGO JOSE ALBERTO
Presidente Comisión
de Asociados
BANCO CREDICOOP
Filial 302 - Comodoro Sur

GABRIEL FERNANDO LLANO
GERENTE
Filial 302
Banco Credicoop Coop. Ltdo.

Cooperativa de Agua Potable
y Otros Servicios Públicos Rada Tilly

BARRIOS DAPORTA CARLOS
PRESIDENTE
Coop. de Agua Potable y Otros
Servicios Públicos Rada Tilly Ltda.

OMAR PASTORINI
GERENTE
Coop. de Agua Potable y Otros
Serv. Públicos Rada Tilly Ltda.



Trevelin, 29 de agosto de 2025.

Ref.: Eleva Declaración N° 29/25 del HCD de Trevelin - Chubut.

**HONORABLES
CONCEJOS DELIBERANTES
PROVINCIA DEL CHUBUT**
S / D

De mi mayor consideración:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE TREVELIN	
ENTRADA	HORA
MES/AÑO	09:05
DIA/MES/AÑO	29/08/25

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con la finalidad de elevar a su Despacho la Declaración N° 29/25, "De Interés Municipal la Pesca Deportiva en Trevelin y sus Parajes".

Se adjunta copia de la Declaración citada.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TREVÉLIN MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS	
29 AGO 2025	
NOTA N°	344
ENTRADA/SALIDA	

FABIO DURANDO
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin - Chubut



29 AGO 2025

NOTA N°
344
ESTADO DE LA PESCA

TRIPPLICADO

Río Corintos N° 520
Teléfono: 02945 - 480131
E-mail: concejotrevelin@gmail.com
Web: <https://hcdtrevelin.gob.ar/>

DECLARACIÓN N° 29/25

De Interés Municipal la Pesca Deportiva en Trevelin y sus Parajes

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, la Ordenanza Municipal N° 1.582/17; la Nota N° 670/25 ingresada al Honorable Concejo Deliberante de Trevelin; la importancia de la actividad de la Pesca Deportiva en Trevelin, el impacto que la misma genera en materia de turismo local, provincial, nacional e internacional; el Despacho de Comisión de Turismo N° 251/25; Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, Artículo 30º, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de las facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 1.582/17 el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin y sus Parajes establece un sistema de jerarquización de las Declaraciones de Interés.

Que, mediante la Nota N° 670/25 ingresada al Honorable Concejo Deliberante, se solicita que se declare de Interés Municipal la Pesca Deportiva en Trevelin y sus Parajes e ingresa proyecto.

Que, Trevelin es reconocido como uno de los principales destinos de pesca en Patagonia y el mundo entre otras cosas por la calidad de sus ambientes, la diversidad de especies, y escenarios naturales imponentes para la actividad de la pesca deportiva.

Que, la actividad de la pesca deportiva es parte de la historia de Trevelin, en la que se destaca una de las mujeres pioneras de la pesca con mosca como lo fue Glenis Owen, junto a la llegada a Patagonia de importantes referentes de la actividad como lo fue Mel Krieger.

Que, Trevelin es un destino de turismo internacional, reconocido por la pesca deportiva, la cual demanda un servicio de calidad.

Que, la actividad de la pesca deportiva fomenta un turismo sustentable, sumamente respetuoso del ambiente, siendo el mismo un modelo de buenas prácticas para la conservación del recurso.

Que, la actividad de la pesca deportiva impacta en los ingresos económicos de forma directa e indirecta, generando una importante cantidad de puestos de trabajo, tanto en alojamiento, guías de pesca, auxiliares de guías, gastronomía, estaciones de servicio, y comercio entre otros.

Que, Trevelin cuenta con seis Lodges de Pesca, los cuales realizan la actividad con guías altamente calificados y reconocidos.

FABRIZIO DURANDO
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin - Chubut

CLAUDIA GARITANO
Presidenta
H.C.D. Trevelin - Chubut

Declaración N° 29/25, Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 28 de agosto del año 2.025, en la VIII Sesión Ordinaria del año 2.025. Registrada bajo Acta N° 09/25.



29 AGO 2025

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
TREVELIN - CHUBUT

NOTA N° 344
ENTRADA / SALIDA

TRIPPLICADO

Río Corinto N° 520
Teléfono: 02945 - 480131
E-mail: concejotrevelin@gmail.com
Web: https://hodtrevelin.gob.ar/

Que, la alta calificación y experiencia de los guías de pesca locales, participa activamente para la formación de nuevos profesionales de la actividad.

Que, la Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut, a través de la Dirección de Pesca Continental, realiza un trabajo destacado para la conservación y fiscalización de los diferentes ambientes de pesca.

Que, la pesicultura, ubicada en el ejido de Trevelin, cumple un rol fundamental para la realización de los trabajos de siembra y resiembra de peces en los diferentes espejos de agua de la región.

Que, por lo expuesto precedentemente, el Cuerpo de Concejales del Honorable Concejo Deliberante se expide a fin de sancionar el presente instrumento legislativo.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, dicta la presente:

DECLARACIÓN

Artículo 1º: DECLARAR de Interés Municipal a la Pesca Deportiva en el ejido de Trevelin, en reconocimiento a su relevancia turística, cultural, económica, deportiva y ambiental.

Artículo 2º: ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal a promover acciones de difusión, acompañamiento institucional y fortalecimiento del sector vinculado a la pesca deportiva.

Artículo 3º: ELEVAR copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Secretaría de Turismo Municipal, a la Dirección de Pesca Continental, a los Honorables Concejos Deliberante de la cordillera del Chubut; a la Asociación de Guías de Pesca, y a la Honorable Legislatura de la Provincial del Chubut para su conocimiento y efectos pertinentes.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

FABIO DURANDO
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin - Chubut

CLAUDIA GARITANO
Presidenta
H.C.D. Trevelin - Chubut

Declaración N° 29/25, Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 28 de agosto del año 2025, en la VIII Sesión Ordinaria del año 2025. Registrada bajo Acta N° 09/25.



09 SEP 2025

NOTA N° 349 /
ENTRADA / SALIDA

Rada Tilly, 09 Septiembre de 2025

PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL
“Creación del Comité de Emergencias Municipal de Rada Tilly”

VISTO:

La necesidad de establecer un marco legal, orgánico y funcional, que permita a la Municipalidad de Rada Tilly responder de manera eficaz y coordinada ante situaciones de emergencia o desastre que pudieren ocurrir en su ejido, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional, en su artículo 41, consagra el derecho de todos los habitantes a un ambiente sano y el deber de las autoridades de proveer a la protección de este derecho.

Que la Ley Nacional N° 24.240 de Defensa del Consumidor y Usuario, si bien no es específica de defensa civil, establece en su artículo 5º la obligación de proteger la salud e integridad física de los consumidores y usuarios.

Que la Ley Nacional N° 25.675 - Ley General del Ambiente - establece los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable, contemplando la prevención y mitigación de emergencias ambientales.

Que la Ley Nacional N° 27.287 crea el Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo (SINAGIR), estableciendo un marco para la articulación de los distintos niveles de gobierno en la gestión del riesgo de desastres.

Que la Constitución de la Provincia del Chubut, en su artículo 108, inciso 1, establece el deber de la provincia de velar por la salud y seguridad de sus habitantes.

Que la Ley Provincial I - N° 64 (antes Ley 1555) de Defensa Civil de la Provincia del Chubut establece la organización de la defensa civil en el territorio provincial, invitando a los municipios a crear sus propias juntas municipales de defensa civil.

Que la complejidad creciente de los riesgos, tanto de origen natural como antrópico, exige una respuesta planificada, organizada y coordinada por parte del Estado Municipal, involucrando a todos los actores relevantes de la comunidad.

Que es una responsabilidad indelegable del gobierno municipal velar por la seguridad y la protección de la vida y los bienes de sus habitantes.

Que la creación de un Comité de Emergencias Municipal (COEM) se presenta como la herramienta idónea para centralizar la planificación, organización, coordinación y ejecución de las acciones necesarias para la prevención, mitigación, respuesta y recuperación ante emergencias.

Que este Comité permitirá una gestión más eficiente de los recursos humanos y materiales disponibles en el municipio, así como una mejor articulación con los organismos provinciales y nacionales competentes en la materia.

09 SEP 2025

NOTA N° 349
ENTRADA / SALIDA

POR ELLO:

**EL BLOQUE DE CONCEJALES DE ARRIBA CHUBUT
PROPIA EL SIGUIENTE PROYECTO DE ORDENANZA**

Artículo 1º: CRÉASE el Comité de Emergencias Municipal (COEM) de la ciudad de Rada Tilly, como organismo responsable de la planificación, organización, coordinación y ejecución de las acciones destinadas a la prevención, mitigación, respuesta y recuperación ante situaciones de emergencia o desastre que ocurran dentro del ejido municipal.

Artículo 2º: El COEM tendrá por OBJETO principal la protección de las personas, los bienes y el medio ambiente en el ámbito de la ciudad de Rada Tilly, ante la eventualidad de cualquier tipo de emergencia o desastre.

Artículo 3º: El Comité de Emergencias Municipal (COEM) estará integrado por:

Presidente: El Intendente Municipal.

Coordinador Ejecutivo: El Secretario de Gobierno o el funcionario que el Intendente designe.

Miembros Permanentes:

- Un representante de cada Secretaría del Departamento Ejecutivo Municipal.
- Un representante del Honorable Concejo Deliberante.
- El Jefe del Cuartel de Bomberos Voluntarios de Rada Tilly.
- El Jefe de la Comisaría con jurisdicción en Rada Tilly.
- El Director del Centro de Salud de Rada Tilly.
- El Director del Hospital de Rada Tilly.
- Un representante de la empresa prestadora del servicio de agua y saneamiento.
- Un representante de la empresa distribuidora de energía eléctrica.
- Un representante de la empresa distribuidora de gas.

Artículo 4º: El Presidente del COEM podrá convocar a miembros no permanentes en función de la naturaleza de la emergencia. Podrán ser convocados representantes de instituciones públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales, y expertos en áreas específicas cuya participación se considere necesaria para la gestión de la emergencia.

Artículo 5º: Serán funciones del Comité de Emergencias Municipal (COEM):

- a) Elaborar y mantener actualizado el Plan Municipal de Gestión Integral del Riesgo, contemplando las fases de prevención, mitigación, respuesta y recuperación.
- b) Realizar un análisis de riesgos del ejido municipal, identificando las amenazas y vulnerabilidades existentes.
- c) Organizar y mantener un inventario de los recursos humanos y materiales disponibles para la respuesta a emergencias, tanto en el ámbito público como privado.
- d) Establecer un sistema de alerta temprana y comunicación para informar a la población ante la inminencia o ocurrencia de una emergencia.
- e) Coordinar las acciones de los diferentes organismos y entidades que intervienen en la respuesta a una emergencia.
- f) Gestionar la asistencia a las personas afectadas por una emergencia, proveyendo refugio, alimentos, atención sanitaria y otros elementos de primera necesidad.
- g) Evaluar los daños producidos por una emergencia y coordinar las acciones para la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas.
- h) Promover la capacitación en materia de gestión de riesgos y autoprotección en la comunidad, a través de campañas de difusión y simulacros.
- i) Articular su accionar con la Subsecretaría de Protección Civil y Gestión del Riesgo de la Provincia del Chubut y con el SINAGIR a nivel nacional.
- j) Elaborar protocolos de actuación específicos para los diferentes tipos de emergencias que puedan afectar al municipio.

Artículo 6º: El Departamento Ejecutivo Municipal proveerá los recursos presupuestarios, humanos y materiales necesarios para el adecuado funcionamiento del COEM.

Artículo 7º: El COEM se reunirá de forma ordinaria al menos dos (2) veces al año y de forma extraordinaria cada vez que sea convocado por su Presidente o a solicitud de la mitad más uno de sus miembros permanentes.

Artículo 8º: En caso de una emergencia declarada, el COEM se constituirá en sesión permanente hasta que la situación sea superada.

Artículo 9º: Redáctese el Reglamento Interno de Funcionamiento del COEM dentro de los noventa (90) días de promulgada la presente Ordenanza.

Artículo 10º: De forma.

MABEL CRISTINA MOREJON
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

Lic. OMAR CASAGRANDE
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

09 SEP 2025

NOTA N° 348.
ENTRADA / SALIDA



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

09 SEP 2025

NOTA N° 330
ENTRADA / SALIDA

Rada Tilly, 09 Septiembre de 2025

PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL
"Programa de Formación Ciudadana Electoral 2025"

VISTO:

La primera implementación del sistema de Boleta Única de Papel en el territorio de la Provincia del Chubut para las elecciones legislativas a celebrarse en octubre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que la participación ciudadana en los últimos procesos electorales a nivel nacional y provincial ha mostrado una tendencia a la baja, lo cual representa un desafío para la vitalidad de la democracia y la legitimidad de las instituciones representativas.

Que el ejercicio activo, consciente e informado de los derechos políticos es una herramienta fundamental para la transformación social y la construcción de una comunidad más justa y equitativa.

Que el nuevo sistema de Boleta Única de Papel, a implementarse por primera vez en las elecciones provinciales de 2025, modifica la forma tradicional de emitir el sufragio, haciendo indispensable un proceso de información pública, claro y pedagógico, para toda la ciudadanía.

Que es una responsabilidad del Estado local, y de este Honorable Concejo Deliberante en particular, democratizar el acceso a la información electoral y promover acciones que fortalezcan el vínculo entre la ciudadanía y la política, garantizando el ejercicio libre e informado del voto.

Que es convicción de este cuerpo legislativo que el gobierno municipal debe facilitar y promover activamente instancias de formación ciudadana, orientadas a todos los sectores de nuestra comunidad, con especial énfasis en los jóvenes que votan por primera vez, las personas mayores y los referentes de organizaciones comunitarias.

Que, para asegurar la calidad y rigurosidad académica del programa, se considera estratégico articular su implementación con instituciones de educación superior, como la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, aprovechando los convenios de cooperación vigentes.

Que el material didáctico y de referencia a utilizar en las capacitaciones será el provisto por el Tribunal Electoral Provincial, en su carácter de máxima autoridad y organismo competente en la materia.

POR ELLO:

**EL BLOQUE DE CONCEJALES DE ARRIBA CHUBUT
PROPICIA EL SIGUIENTE PROYECTO DE ORDENANZA**

Artículo 1º. - CRÉASE en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante de Rada Tilly el "Programa de Formación Ciudadana Electoral 2025". Su objetivo principal es promover el conocimiento del sistema democrático, los derechos políticos y el nuevo sistema de Boleta Única de Papel que se utilizará en las elecciones legislativas de octubre de 2025.

Artículo 2º. - ESTABLÉCESE que el programa estará dirigido a estudiantes de los últimos años de las escuelas secundarias de la ciudad, centros de jubilados, representantes de entidades civiles de bien público y miembros de otras organizaciones intermedias con actividades en el ejido urbano de Rada Tilly.

Artículo 3º. - DISPÓNESE que las capacitaciones se realizarán utilizando los materiales oficiales provistos por el Tribunal Electoral Provincial del Chubut, las actividades estarán orientadas a garantizar el acceso igualitario y comprensible a la información electoral, con un enfoque pedagógico, inclusivo y con anclaje territorial.

Artículo 4º. - DETERMÍNASE que la implementación y coordinación operativa del programa estará a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, la cual articulará con las instituciones destinatarias el cronograma y la logística de las jornadas y talleres de formación.

Artículo 5º. - CONVÓCASE para integrar el cuerpo de capacitadores a docentes y estudiantes avanzados de carreras universitarias afines, preferentemente de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, en el marco de los convenios de cooperación existentes o los que se celebren a tal efecto.

Artículo 6º. - DECLÁRASE que el Programa tendrá carácter público, gratuito y transversal, y se desarrollará con un enfoque de inclusión, perspectiva ciudadana y un firme compromiso con los valores democráticos.

Artículo 7º. - De forma.

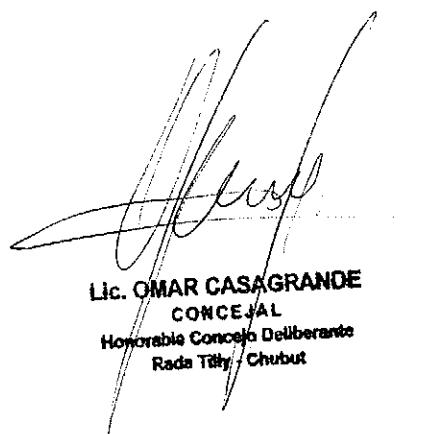


MABEL CRISTINA MOREJON
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

09 SEP 2025

NOTA N° 350
ENTRADA SALIDA





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

09 SEP 2025

NOTA N° 351
ENTRADA / SALIDA

VISTO:

El estado de deterioro que presenta actualmente la defensa costera de nuestra ciudad en el tramo comprendido entre las bajadas 19 y 22, y

CONSIDERANDO:

- Que la defensa costera fue construida mediante un talud con pendiente 1:2,5, protegido por una defensa primaria compuesta por piezas premoldeadas de hormigón, diseñadas específicamente para disipar la energía del oleaje.
- Que dichas piezas se asentaron sobre una membrana geotextil, destinada a preservar la capa drenante de material seleccionado que conforma el perfil del talud.
- Que la defensa primaria se apoya sobre una base de fundación de hormigón simple, con un peso mínimo de 720 kg/m, ubicada al nivel del terreno natural de playa, y protegida contra la erosión mediante membranas geotextiles y bloques de hormigón.
- Que desde hace aproximadamente ocho años se ha evidenciado un desplazamiento de esta estructura en el tramo mencionado, generando riesgos para los visitantes, además de una imagen de abandono que afecta negativamente al entorno costero.
- Que la falta de intervención podría comprometer la estabilidad del resto del muro de contención y de la rambla costera.
- Que resulta urgente ejecutar tareas de mantenimiento y reparación antes del inicio de la temporada estival, a fin de garantizar la seguridad pública y preservar la infraestructura existente.

POR TODO ELLO,

**EL BLOQUE DEL PARTIDO VECINAL DE RADA TILLY PROPONE EL SIGUIENTE
PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

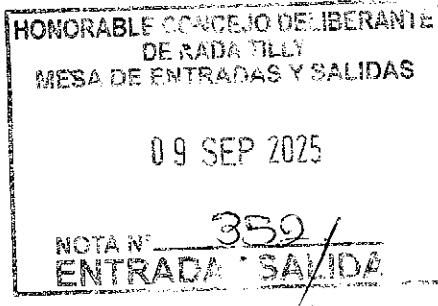
Artículo 1) Encomiéndese al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) la realización de las gestiones pertinentes ante el Gobierno Provincial, a fin de que se ejecuten los trabajos necesarios para reparar el tramo de defensa costera primaria comprendido entre las bajadas 19 y 22.

Artículo 2) Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal que, mediante convenio con la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco (UNPSJB), se lleven a cabo los estudios técnicos necesarios para determinar las causas del deterioro observado en dicho sector.

Artículo 3) De forma.

Dolores Maria Alvarez
Concejal Bloque PVRT
HCD Rada Tilly

Ing. Guillermo Janeiro
Concejal Bloque PVRT
HCD Rada Tilly



VISTO:

La situación de riesgo para la vida humana, ocurrida en la Plaza San Martín durante el último fin de semana, y

CONSIDERANDO:

- Que el mantenimiento, control y correcta instalación de equipamiento en la vía pública son responsabilidad indelegable de la corporación municipal, en cumplimiento de los estándares de seguridad establecidos.
- Que resulta imperioso adoptar medidas preventivas que eviten la repetición de incidentes que pongan en peligro la integridad física de vecinos y visitantes.
- Que el prestador del servicio eléctrico debe operar bajo supervisión del Ente Regulador Municipal, conforme a pautas técnicas y protocolos de revisión periódica.
- Que es necesario establecer criterios claros y sostenibles para el control de instalaciones eléctricas en espacios públicos, especialmente en zonas de alta concurrencia como plazas y paseos.

POR ELLO,

EL BLOQUE DEL PARTIDO VECINAL DE RADA TILLY PROPONE EL SIGUIENTE PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1) Encomendar a la Secretaría de Obras Públicas la realización urgente de una revisión técnica integral del sector de la Plaza San Martín, donde se produjo el incidente, a fin de identificar eventuales fallas en las instalaciones eléctricas y adoptar medidas correctivas inmediatas.

Artículo 2º: Solicitar al Ente Regulador Municipal que, en coordinación con el prestador del servicio eléctrico, acuerde la implementación de un plan de revisión periódica de instalaciones en espacios públicos, conforme al modelo propuesto en el Anexo I.

Artículo 3º: De forma.



Dolores María Alvarez
Concejal Bloque PVRT

HCD Rada Tilly



Ing. Guillermo Janeiro
Concejal Bloque PVRT

HCD Rada Tilly

Anexo I: Prevención de Descargas Eléctricas: Tareas Clave para evitar incidentes

1. Medición de Puesta a Tierra

- Verificar que todos los postes metálicos, tableros y estructuras estén conectados a una puesta a tierra efectiva.
- Medir la resistencia de puesta a tierra con telurómetro (idealmente <10 ohm para alumbrado público).
- Confirmar continuidad entre estructura metálica y conductor de tierra.

2. Inspección de Aislaciones y Empalmes

- Revisar que los cables tengan aislación intacta, sin peladuras, grietas ni exposición al ambiente.
- Evaluar empalmes: deben estar dentro de cajas estancas, con conectores adecuados (no cinta aisladora suelta).
- Verificar que no haya cables expuestos en zonas accesibles al público.

3. Protecciones Diferenciales y Térmicas

- Confirmar instalación de disyuntores diferenciales en tableros (sensibilidad de 30 mA para zonas accesibles).
- Probar funcionamiento de diferenciales con botón de test y simulación de fuga.
- Verificar que las térmicas estén correctamente dimensionadas según carga y tipo de luminaria.

4. Control de Humedad y Sellado

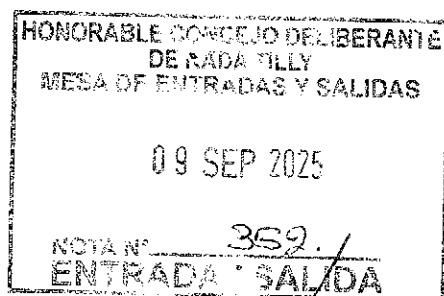
- Inspeccionar cajas de paso, tableros y luminarias para detectar ingreso de agua o condensación.
- Verificar grado de protección IP (mínimo IP65 en exteriores).
- Reemplazar sellos, burletes o tapas dañadas que comprometan la estanqueidad.

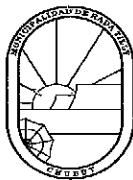
5. Evaluación de Riesgo por Contacto Indirecto

- Identificar postes o estructuras que puedan energizarse por falla interna.
- Simular falla a tierra para verificar que el sistema de protección actúe correctamente.
- En zonas de alto tránsito peatonal, considerar instalación de barreras físicas o señalización preventiva.

6. Registro y Mantenimiento Preventivo

- Documentar puntos críticos con riesgo potencial de descarga.
- Establecer cronograma de mantenimiento periódico: limpieza, reapriete de conexiones, pruebas de protecciones.
- Capacitar al personal municipal o contratista en protocolos de seguridad eléctrica.





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

DESPACHO N° 054/25

Rada Tilly, 09 de Sseptiembre de 2025.-

DICTÁMEN ÚNICO Y CONJUNTO COMISIONES DE OBRAS PÚBLICAS Y LEGISLACIÓN.

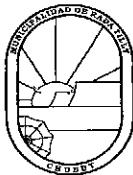
Ref: Expediente Municipal
Lote 83, Manzana10, Sección
B.

Sra. Presidente:

Del análisis practicado en el seno de estas Comisiones al asunto de referencia, se emite el presente Dictamen, con Proyecto de **Ordenanza** que, por lo expuesto y la fundamentación que brindará en Sesión nuestro miembro informante, solicitamos de la Honrabilidad del Cuerpo su aprobación.

SEBASTIAN COMBA
PRESIDENTE
Com. de Obras Pùb., Seg. y Maneamiento
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

MARIA JIMENA VILLARREAL
PRESIDENTE
Comisión de Legislación
Interpretación y Reglamento
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

PROYECTO DE ORDENENAZA

VISTO:

La Nota N° 301/25 ingresada en este Concejo Deliberante, el Expediente de la Empresa PAZIN S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Nota del Visto Asesoría Letrada eleva el Expediente de la empresa PAZIN S.A. a fin de considerar la situación planteada.

Que la firma PAZIN S.A. solicita modificaciones al emprendimiento urbanístico RUBI, según consta en el Expediente de la Empresa.

Que corresponde acompañar la autorización del proyecto con la ejecución de intervenciones complementarias en el espacio público, a fin de garantizar condiciones urbanas adecuadas para el desarrollo armónico de la zona.

Que resulta necesario contemplar en dichas intervenciones el favorecimiento de espacios de estacionamiento vehicular, la seguridad de la circulación peatonal y las particularidades de un área con marcada presencia comercial, de modo de lograr un equilibrio entre estos objetivos.

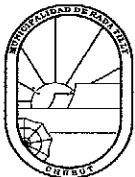
Que la Dirección de Planeamiento Municipal es la autoridad técnica competente para determinar el alcance y características de tales intervenciones, correspondiendo que el desarrollador dé cumplimiento a lo que ésta disponga.

Que desde este Honorable Concejo Deliberante se han considerado los cambios propuestos por la firma desarrolladora y las Comisiones de Obras Públicas, Seguridad y Planeamiento y Legislación, Interpretación y Reglamento han dictaminado al respecto.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY PROPIICIA EL SIGUIENTE PROYECTO DE ORDENANZA

Art. 1º) Autorizar a la firma PAZIN S.A. la ejecución de las modificaciones planteadas para el emprendimiento urbanístico RUBI, ubicado en el lote 83 (ex 8 y 9), manzana B10, sección B, en un todo de acuerdo a lo manifestado en los folios 207 y 208 del Expediente de la empresa y



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

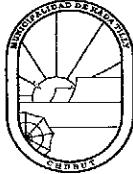
documentación gráfica adjunta, presentada ante este Honorable Concejo Deliberante.

Art. 2º) El desarrollador deberá ejecutar, a su exclusivo cargo, las intervenciones necesarias en el espacio público, conforme a lo que disponga el Área de Planeamiento de la Municipalidad de Rada Tilly, procurando garantizar seguridad peatonal y disponibilidad de estacionamiento, incluyendo vereda con nuevo solado, vegetación nativa, iluminación LED como así también el uso de energías alternativas para iluminación pública y de espacios comunes del emprendimiento y mobiliario urbano (bancos, bicicleteros, rampas accesibles, etc.).

Art. 3º) Estará a cargo de la Empresa el adoquinado del tramo de la calle sin salida Puerto Belgrano, lindante a la esquina de la zona sur del emprendimiento.

Art. 4º) La documentación gráfica presentada forma parte de la presente Norma como Anexo I.

Art. 5º) De forma.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

DESPACHO N° 055/25

Rada Tilly, 09 de Septiembre de 2025.-

DICTÁMEN ÚNICO Y CONJUNTO COMISIONES DE OBRAS PÚBLICAS Y LEGISLACIÓN.

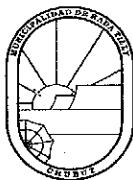
Ref: Urbanización
Expediente Municipal N°
84.971-J-2024.

Sra. Presidente:

Del análisis practicado en el seno de estas Comisiones al asunto de referencia, se emite el presente Dictamen, con Proyecto de **Ordenanza** que, por lo expuesto y la fundamentación que brindará en Sesión nuestro miembro informante, solicitamos de la Honorable del Cuerpo su aprobación.

SEBASTIAN COMBA
PRESIDENTE
Com. de Obras Pùb., Seg. y Planeamiento
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

MARIA JIMENA VILLARREAL
PRESIDENTE
Comisión de Legislación
Interpretación y Reglamento
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

**Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut**

PROYECTO DE ORDENENAZA

VISTO:

La solicitud de autorización presentada por el Jockey Club de Comodoro Rivadavia, para desarrollar a través del denominado FIDEICOMISO JC un Proyecto Privado de Urbanización en la Parcela 83 del Macizo 85, Sector 1, Circunscripción 1 Expediente Municipal N° 84971-J-2024, de este ejido municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota N° 202/23-E el Jockey Club de Comodoro Rivadavia solicita autorización para desarrollar a través del denominado FIDEICOMISO JC un Proyecto Privado de Urbanización en la Parcela 83 del Macizo 85, Sector 1, Circunscripción 1 Expediente Municipal N° 84971-J-2024, de este ejido municipal.

Que acompaña documentación específica de constitución, dada por Contrato de Fideicomiso Protocolo Notarial 1.195 de la Esc. Mickela POLITICO (Adsc. Reg. 62) de donde surge que el mismo se encuentra constituido como un Fideicomiso donde los Fiduciarios (y sus cesionarios) asumen los costos en especie o en dinero que directa o indirectamente genere la urbanización de los lotes comprendidos en el inmueble; siendo a todo efecto Fiduciarios el mencionado Jockey Club de Comodoro Rivadavia y la firma VALPI S.A., Fiduciaria la firma CATTO S.C.I. y Beneficiarios o Fideicomisarios los mismos Fiduciarios antes nombrados.

Que dicha solicitud se enmarca en lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1312/98 "Plan Urbanístico Siglo XXI" respecto a la Promoción ó Iniciativa Privada en la Urbanización.

Que la parcela afectada por el Proyecto de Urbanización, según nuestro sistema y al día de la fecha es propiedad del JOCKEY CLUB DE COMODORO RIVADAVIA conforme a la Escritura de fraccionamiento instrumentada bajo el N° 217 de fecha 20 de Septiembre de 2011 pasada al folio 393 ante el Escribano Gonzalo Altuna, registro notarial N° 30 de Chubut, registrada bajo la matrícula (03-29) 124.789 ante el Registro de la propiedad inmueble de esta provincia, cuyos datos se encuentran en el expediente municipal N° 66465-J-11.

Que este Proyecto prevé la urbanización de 62 parcelas más un espacio verde, conforme al último plano de proyecto de fraccionamiento presentado.

Que el FIDEICOMISO JC será responsable de la ejecución total de las obras proyectadas para la urbanización y del espacio verde, las cuales incluyen la



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

provisión de todos los servicios, la construcción de cordón cuneta, la apertura y consolidación de vías vehiculares internas y de acceso, así como la pavimentación de sus calles y la instalación de estructuras de contención si fuera necesario.

Que en el marco de la reunión mantenida con Concejales, los desarrolladores responsables del proyecto de urbanización manifestaron su compromiso de que, en caso de concretarse futuras construcciones en el área, las mismas se desarrollarán bajo lineamientos de sustentabilidad, garantizando prácticas respetuosas con el entorno y orientadas a un uso eficiente de los recursos naturales.

Que es fundamental destacar la relevancia de la inversión privada en el desarrollo de nuestra ciudad.

Que en la evaluación del proyecto se ha considerado el alineamiento con pautas de planificación urbana orientadas a consolidar el perfil urbanístico deseado para Rada Tilly.

Que nuestra ciudad, joven y en crecimiento, está definiendo su identidad conforme a los proyectos y actividades que en ella se desarrollan, con una orientación hacia el espaciamiento, la recreación y el deporte al aire libre, respetando el entorno natural.

Que el soporte urbano que planificamos y construimos será clave para consolidar este perfil de ciudad.

Que la planificación de accesos y vías de circulación vehicular y peatonal es fundamental para cualquier nueva urbanización, la cual debe integrarse al tejido urbano existente, facilitando la movilidad y optimizando los tiempos de desplazamiento, tanto públicos como privados.

Que es esencial que todas las esquinas cuenten con vados peatonales, garantizando la accesibilidad universal para todas las personas, independientemente de su edad o capacidades.

Que las nuevas urbanizaciones no pueden ser ajenas a ello por lo que deben integrarse a la planta urbana bajo estas características.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY PROPIA EL SIGUIENTE PROYECTO DE ORDENANZA

Art.1º) Hacer lugar a la solicitud de autorización efectuada por el Jockey Club de Comodoro Rivadavia, para desarrollar a través del denominado FIDEICOMISO JC un Proyecto Privado de Urbanización conforme al proyecto presentado y obrante en el Expediente Municipal N° 84971-J-2024, a desarrollarse en la Parcela 83 (ex parcela 81) del macizo 85 Sector 1 de la Circunscripción 1 de este ejido municipal, el cual contempla el parcelamiento de 62 (sesenta y dos) lotes y un espacio verde; en un todo de



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

acuerdo a la Ordenanza Municipal N°1312/98 “Plan Urbanístico Siglo XXI” y a las Condiciones Particulares establecidas en la presente Ordenanza.

Art.2º) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) a suscribir un Acta Acuerdo con el FIDEICOMISO JC a los fines de garantizar la integración entre las urbanizaciones existentes y futuras.

Art.3º) Las obligaciones del FIDEICOMISO JC y demás condiciones, se hallan establecidas en las Condiciones Particulares, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Art.4º) La Municipalidad de Rada Tilly no asumirá responsabilidad alguna sobre el emprendimiento privado, por lo que las relaciones, obligaciones y derechos entre el propietario y terceros se regirán por los acuerdos particulares que celebren las partes.

Art.5º) En toda Escritura Traslativa de Dominio por cualquier concepto respecto de las parcelas que integran el presente proyecto urbanístico, deberá constar la notificación al adquirente o destinatario del inmueble, del texto íntegro de esta Ordenanza y su Anexo, con la consecuente conformidad.

Art.6º) Queda establecido que la presente autorización se otorga en función de la existencia y vigencia del FIDEICOMISO JC, por lo que la suspensión, disolución, interrupción de actividades, y en general cualquier hecho que implique la imposibilidad total o parcial de la concreción del proyecto producirá de pleno derecho y sin necesidad de notificación o interpelación previa, la caducidad de la autorización otorgada.

Art.7º) De forma.

A N E X O I

CLÁUSULAS PARTICULARES

CONDICIONES DE URBANIZACIÓN Y OBLIGACIONES DEL PROYECTO PRIVADO DE URBANIZACIÓN EN LA PARCELA 83 DEL SECTOR 1 DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN 1

Art.1º) INFORME AMBIENTAL DEL PROYECTO

El FIDEICOMISO JC deberá llevar a cabo, bajo su exclusiva responsabilidad y a su cargo, un Informe Ambiental del Proyecto en relación al proyecto de urbanización. Dicho informe deberá ser aprobado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia del Chubut, conforme lo establecido en la Ley 5439 (Libro 2 - Capítulo I - Artículo 30º).

Una vez aprobado, se deberá presentar ante la Secretaría de Obras Públicas de este Municipio, para su incorporación al expediente municipal Nº 84971-J-2024.

No se autorizará el inicio de las obras sin la presentación del Informe Ambiental del Proyecto debidamente aprobado y del Plan de Gestión Ambiental correspondiente, el cual deberá ser evaluado y aprobado por la Secretaría de Medio Ambiente del municipio de Rada Tilly.

Art.2º) PLANO DE MENSURA DE FRACCIONAMIENTO.

El Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento deberá ser presentado para su visado municipal e incluir la totalidad de las parcelas comprendidas en la urbanización, así como la parcela destinada a Espacio Verde. Dicho plano no podrá ser modificado, salvo en casos de fuerza mayor, tales como aludes, desmoronamientos u otras circunstancias similares.

Una vez registrado el Plano de Mensura en la Dirección General de Catastro e Información Territorial de la provincia del Chubut, el desarrollador/promotor deberá presentar ante la Secretaría de Obras Públicas la escritura correspondiente al fraccionamiento.

Art.3º) CESIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS.

De acuerdo a lo establecido en la Sección V - Artículo 8º de la Ordenanza Nº 1312/98, el FIDEICOMISO JC deberá ceder gratuitamente al Municipio las parcelas destinadas a espacios verdes, espacios circulatorios públicos (peatonales, vehiculares), estando a su exclusivo cargo las Escrituras Traslativas de Dominio que correspondan a esos efectos.

Art.4º) CARACTERÍSTICAS DE LA URBANIZACIÓN.

La urbanización que a través de esta Ordenanza se autoriza, deberá ejecutarse respetando el proyecto presentado, así como las condiciones establecidas en este Anexo I.

Se deberán incluir todas aquellas tareas que, sin estar expresamente aquí establecidas, sean necesarias para efectuar las obras correctamente de acuerdo con su fin y conforme con las reglas del arte de la construcción para cada tipo de obra civil de que se trata.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas por este artículo y/o por el Anexo I producirá, de pleno derecho, la caducidad de la autorización conferida por la presente Ordenanza, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieren corresponder.

Los trabajos requeridos incluyen:

1. Vías de Circulación:

La conexión al tejido de la urbanización se realizará a través de la Av. Tierra del Fuego, calle Patagones, calle Punta Indios y calle Guerrico. Se ejecutarán las prolongaciones de calles necesarias para integrar la nueva urbanización a la trama urbana existente.

Las vías de circulación deberán garantizar el correcto escurrimiento pluvial.

La apertura de vías comprenderá relleno (en caso de corresponder), acondicionamiento de subrasante, ejecución de base granular, y pavimentación.

2. Construcción de la totalidad de las redes de servicio:

Todas las redes de servicio se efectuarán en forma subterránea, debiendo presentarse por escrito y antes del inicio de cada una de las obras, la solicitud de inicio de trabajo, conjuntamente con el respectivo proyecto aprobado por el Ente Prestador del Servicio Público competente en cada caso. Los proyectos de obra correspondientes a niveles, escurrimientos, estructuras de contención en caso de corresponder, cordón cuneta y pavimentación deberán ser presentadas para su aprobación en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Rada Tilly.

Todas las obras deberán ser ejecutadas dentro de los plazos indicados en el Plan de Trabajos Actualizado al que se hace referencia en el artículo 5º.

Se enumeran a continuación las obras de redes de infraestructura que debe incluir esta urbanización:

- a. **Red de Agua potable:** Se construirá de acuerdo a las normas vigentes, con los materiales debidamente aprobados por el ente prestador del servicio, debiendo dejarse previsto, como mínimo, en el frente de cada uno de los lotes una caja con llave de paso para la conexión del servicio domiciliario e instalación de medidor.
- b. **Red de gas:** Se proyectará la red de distribución de gas de acuerdo a las normas establecidas por la empresa encargada de la distribución domiciliaria en la zona y a las propias del ente regulador. Las obras correspondientes a los tendidos de redes serán realizadas por empresa habilitadas para ello.
- c. **Red de energía domiciliaria:** Se construirá de acuerdo a las normas vigentes, construida con los materiales aprobados por el ente prestador del servicio, debiendo dejarse previsto, como mínimo, en el frente de cada uno de los lotes un gabinete para la conexión del servicio domiciliario y la instalación del medidor.
- d. **Red de cloacas:** La red se construirá conforme al proyecto elaborado y aprobado por el ente prestador del servicio, teniendo en cuenta en el diseño, las pendientes y ubicación de la red existente y su punto de enlace. Se construirán las cámaras de registro según proyecto. Se utilizarán materiales aprobados y certificados por los organismos correspondientes. Se dejará previsto el servicio de conexión domiciliaria con cañería que se dejará a 80cm de la Línea Municipal, debiendo dejarse colocada tapa de cierre de igual diámetro que dicha cañería. Se analizarán métodos para el mejor aprovechamiento del recurso hídrico.
- e. **Alumbrado público:** El alumbrado público se desarrollará en la forma tradicional, con columnas y artefactos, cuyas características constructivas y técnicas serán especificadas en el proyecto definitivo. La red de energía que alimente al alumbrado público será totalmente subterránea.
- f. **Previsión para futuros servicios:** Se dejarán colocados en forma subterránea ductos adecuados y de diámetro suficiente para el tendido de redes de servicios futuros (telefonía, internet, etc.)

3. Espacio verde:

El proyecto del Espacio Verde deberá ser confeccionado por un profesional competente (Paisajista/Arquitecto/Ing.Agrónomo) y presentado para su aprobación en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Rada Tilly.

Deberán contar indefectiblemente con los sectores que se detallan a continuación:

- a. **Área de juegos:** Estará ubicada en un lugar seguro, protegido y deberá contar como mínimo con el siguiente equipamiento:
 - 1 (un) juego integrador,
 - 1 (un) pórtico de hamacas que contenga cinchas, hamacas de seguridad para bebés y al menos un butacón accesible,
 - 1 (un) tobogán mediano,
 - 1 (un) sube y baje,
 - 2 (dos) trepadores,
 - 6 (seis) bancos amplios con respaldo y apoyabrazos (deben poder sentarse cómodamente ancianos y embarazadas),
 - 4 (cuatro) cestos de basura reforzados, en un todo de acuerdo al modelo que esté utilizando la Municipalidad en sus espacios públicos.

Los soldados debajo de los juegos deberán ser de caucho de seguridad.

- b. **Área de uso deportivo:** Ubicada en un sector de fácil acceso, con solado adecuado para la práctica deportiva. En caso de incorporar arcos de fútbol y/o aros de básquet, deberán instalarse mallas de contención (parapelotas).
- c. **Área de descanso:** Se dispondrán sectores de descanso, preferentemente alejados de las áreas de juegos y deportivas, con arbolado de copa alta y follaje caduco (para permitir asoleamiento en invierno). Deberán contar con bancos con respaldo y apoyabrazos, acorde al modelo vigente de la Municipalidad.
- d. **Área forestada:** Deberá contemplar la plantación de árboles y arbustos, considerando que aproximadamente el 25% de las especies arbóreas sean de follaje perenne y el resto caducas. Las especies deberán ser aptas para el clima local y el ámbito urbano (raíces no invasivas, ramas seguras, hojas y frutos no tóxicos, etc.). El proyecto de forestación deberá presentarse para análisis y aprobación ante la Secretaría de Obras Públicas.
- e. **Sistema de Riego:** Se ejecutará un sistema de riego integral automático, que incluya detalles completos del sistema (circuitos, aspersores, goteros, conexiones, tanques, automatizador, con sistema de aspersión para sectores con césped y goteo para árboles y arbustos).
- f. **Iluminación:** Todos los sectores deberán contar con iluminación adecuada, mediante luminarias de seguridad antivandálicas. La disposición deberá garantizar cobertura uniforme y evitar interferencias futuras con el desarrollo de la copa de los árboles.
- g. **Cartelería:** Se instalará 1 (un) cartel conforme a las características, diseño, dimensiones e información que indique la Secretaría de Obras Públicas.
- h. **Accesibilidad:** Todas las áreas del espacio verde deberán estar conectadas por senderos de superficie lisa, continua e impermeable, sin desniveles, con un ancho mínimo de 1,50 m. Cada área deberá tener un ingreso accesible desde la vía pública mediante vados en esquinas, de acuerdo con la normativa vigente.

4. Cordón cuneta.

Se presentará para su aprobación en la Secretaría de Obras Públicas el proyecto de obra en el que se deberán especificar: características constructivas del mismo, estableciéndose como dimensiones estándar un ancho de 50cm en la cuneta y una sección de 15cm x 15cm correspondiente al cordón. La base se conformará con suelo seleccionado y compactado. Se respetarán las pendientes mínimas para el escurrimiento de las aguas.

5. Pavimento flexible.

La urbanización deberá incluir la ejecución de una carpeta de rodamiento asfáltico de espesor no inferior a cinco centímetros (5cm), colocada sobre un paquete estructural consolidado de espesor mínimo de quince centímetros (15cm), conformado por suelo seleccionado y sellado mediante imprimación asfáltica.

La totalidad de la obra deberá ejecutarse conforme a los cálculos y ensayos que correspondan, cumpliendo con las especificaciones técnicas vigentes.

Previo al inicio de los trabajos, el desarrollador deberá presentar el proyecto ejecutivo de pavimentación ante la Secretaría de Obras Públicas para su análisis y aprobación.

6. Muros de contención.

En caso que la topografía lo requiera, se deberán proyectar y ejecutar las obras de contención necesarias. Los movimientos de suelos, aterrazamientos y rellenos deberán estar respaldados por un informe técnico avalado por un profesional competente en la materia (Geólogo, Ingeniero responsable).

7. Vados Peatonales en esquinas y estacionamientos:

En todas las esquinas del espacio verde deberán proyectarse y ejecutarse vados peatonales de acuerdo con la normativa vigente en materia de accesibilidad universal.

Asimismo, en cada lote deberán preverse rebajes en cordones cuneta destinados a estacionamientos vehiculares y cruces peatonales, en cumplimiento de lo establecido en el Código de Edificación, la Ordenanza modificatoria N° 2805/25 y demás normativa aplicable.

8. Escurrimientos.

Comprenderá el proyecto, estudio y ejecución de desagües pluviales del sector, lo que se efectuará desde la recepción hasta la emisión de las aguas.

El Municipio indicará el punto de emisión de los escurrimientos pluviales.

9. Sistema cámaras de seguridad.

El FIDEICOMISO JC deberá proveer, a su exclusivo costo, la totalidad del equipamiento y accesorios necesarios para la instalación de una cámara de seguridad, la cual será instalada en el lugar que indique la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Rada Tilly.

Asimismo, deberá realizar la instalación de la infraestructura necesaria, incluyendo el pilar de anclaje para la cámara y sus accesorios, la provisión de energía al sector y todas las tareas complementarias necesarias para la habilitación y puesta en funcionamiento del sistema de captación y transmisión de imágenes.

La instalación, puesta en servicio y monitoreo del sistema estarán a cargo de la Municipalidad.

El proyecto del sistema de cámaras deberá ser aprobado previamente por la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad, que verificará las características de los equipos, accesorios y su ubicación.

10. Nomencladores Urbanos:

El propietario deberá instalar nomencladores urbanos que indiquen el nombre, sentido y altura de las calles, conforme a la información que oportunamente suministre la Secretaría de Obras Públicas.

Los nomencladores deberán cumplir con las características constructivas, dimensiones, información complementaria, colores y demás especificaciones técnicas que determine dicha Secretaría.

Art.5º PLAN DE TRABAJOS:

Previo al inicio de la obra, el propietario deberá presentar el Plan de Trabajos con plazo calendario y Curva de Inversiones definitivos. Esta documentación deberá incluir la totalidad de las obras contempladas en la urbanización y estar firmada por el representante técnico.

Junto con el Plan de Trabajos, el propietario deberá presentar la siguiente documentación:

1. Proyecto definitivo de urbanización y subdivisión del suelo, incluyendo cotas, veredas, loteos numerados y superficies.
2. Relevamiento topográfico y curvas de nivel del sector.
3. Proyecto de niveles de cordón cuneta y escurrimientos, acotados entre cada punto (mínimo tres cotas de nivel por cuadra), indicando las pendientes con flechas y porcentajes.
4. Proyecto de pavimentación, incluyendo esquema de diseño estructural, superficie a pavimentar, gálibos y pendientes proyectadas.
5. Proyectos de servicios, aprobados por el respectivo ente prestador: red de agua potable, red de gas, red cloacal, red de energía eléctrica y alumbrado público.

En el Plan de Trabajos se tomará como Día 0 (cero) la fecha de otorgamiento del Inicio de Obra, y el plazo máximo será el indicado en la propuesta presentada por el propietario.

Toda la documentación deberá estar firmada y sellada por el representante técnico.).

Art. 6º REPRESENTANTE TÉCNICO:

El propietario deberá designar un Representante Técnico, quien será, ante la Municipalidad, el responsable de la ejecución de todas y cada una de las obras comprendidas en la presente urbanización.

El Representante Técnico deberá ser un profesional con título universitario habilitante, matriculado en la Municipalidad de Rada Tilly, y acreditar experiencia previa en trabajos e instalaciones de infraestructura similares a las que se ejecutarán. La Municipalidad podrá exigir su reemplazo en caso de no acreditar la experiencia requerida.

Toda notificación cursada al Representante Técnico tendrá idéntico valor legal que si se efectuara directamente al propietario.

El profesional designado deberá presentar:

- a) Certificado de matriculación vigente emitido por el colegio profesional correspondiente.
- b) Encomienda profesional específica para la urbanización a ejecutar.

Art. 7º DE LAS EMPRESAS CONTRATISTAS:

El Representante Técnico deberá informar a la Municipalidad el nombre, domicilio, número de inscripción ante ARCA, de la o las empresas contratistas que intervengan en la ejecución de todos o algunos de los trabajos comprendidos en la presente urbanización.

Dichas empresas deberán estar inscriptas ante la Municipalidad de Rada Tilly con antelación al inicio de sus trabajos y someterse al pago de todos los tributos o tasas municipales vigentes.

Art. 8º) INICIO DE LAS OBRAS:

Previo al inicio de los trabajos, el desarrollador deberá solicitar por escrito a la Secretaría de Obras Públicas la autorización correspondiente, indicando la metodología de movimiento de suelos a emplear, la cual deberá ajustarse en todos sus términos a la normativa vigente, en particular a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 1194/97.

La autorización para el inicio de las obras solo será otorgada una vez presentada, ante la Secretaría de Obras Públicas, la totalidad de la documentación y cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 5º del presente Anexo.

Art.9º) MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA OBRA:

El propietario será el exclusivo responsable de mantener la higiene de todas y cada una de las obras a ejecutarse hasta la presentación de los Planos Conforme a Obra aprobados.

Durante la ejecución de las obras el Contratista deberá mantener limpio y despejado de residuos, el sitio de los trabajos, igual exigencia se tendrá al término de cada jornada laboral.

Los materiales empleados en la obra deberán mantenerse ordenados, evitando por todos los medios, acumulaciones que entorpezcan el tránsito de personas y vehículos o dificulten la viabilidad de los trabajos. Se utilizarán vallas en buen estado para delimitar las áreas intervenidas.

La Municipalidad podrá fijar plazos perentorios para que se proceda a efectuar limpiezas parciales o totales en la obra o en el obrador.

El incumplimiento de estos plazos hará pasible al FIDEICOMISO JC de la multa que corresponda.

Deberá tenerse especialmente en cuenta que la limpieza final de la obra incluye el retiro y demolición del obrador y cualquier otra construcción provisional o complementaria para la ejecución de la obra.

Art.10º) UNIÓN DE OBRA NUEVA CON EXISTENTES:

Cuando alguna de las obras a ejecutar debiera ser unida o afectara en cualquier forma a obras existentes, el propietario estará obligado en estos casos a realizar, a su exclusivo cargo:

- a) La reconstrucción de todas las partes removidas y la reparación de todos los desperfectos que, como corisecuencia de los trabajos de urbanización, se produzcan en las partes existentes;
- b) La provisión de todos los materiales y la ejecución de todos los trabajos necesarios para unir la obra a ejecutar con las existentes.

HABILITACIÓN DEL SECTOR URBANIZADO

Art.11º) CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ASUMIDAS.

El Departamento Ejecutivo Municipal (DEM), una vez cumplidas las obligaciones asumidas en el Proyecto de Urbanización y en la presente Ordenanza, extenderá al Promotor Privado un Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Asumidas pudiendo el mismo ser otorgado en forma parcial y sobre un sector en particular si se verifica el cumplimiento en el mismo de las obligaciones requeridas.

Para el otorgamiento del Certificado de que se trata es obligatoria la presentación de los Planos Conforme a Obra aprobados por los respectivos entes prestadores de servicio y/u organismos competentes.

Art.12º) DE LA TRANSFERENCIA A TERCEROS.

En las Escrituras Traslativas de Dominio, por las cuales el promotor privado efectúe la venta de los lotes resultantes del fraccionamiento a terceros, deberán transcribirse las obligaciones que asumió el propietario con relación a la urbanización de dichos lotes.

No se podrá asignar, ceder, vender o transferir por ningún concepto, lote alguno, que no incluya y tenga ejecutadas todas las obras de infraestructura básica instaladas, aprobadas y habilitadas por la autoridad competente.

Toda transferencia traslativa de dominio deberá pagar por única vez y en la primera transferencia por cada lote, una tasa por cambio de destino equivalente al 1,5% del valor nominal consignado o el 10% del valor fiscal del lote, el que resulte mayor.

La Municipalidad de Rada Tilly no extenderá Certificado de Libre Deuda hasta que se verifique el pago de tales conceptos. Asimismo, el texto de este artículo deberá transcribirse en todas las Escrituras Traslativas de Dominio respecto de los lotes que integran este proyecto de urbanización.

Art.13º) DE LA VALUACIÓN DE LA TIERRA.

El valor de la tierra será el establecido en el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1854/07 en su apartado SECCIÓN "B" y su modificatoria vigente en la materia desde la fecha de extensión del Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Asumidas emitido por la Municipalidad al promotor/autorizado, (el cual podrá ser emitido en forma total y/o parcial).

Art. 14º) ALTA DEL PARCELAMIENTO.

Para la liquidación de los tributos municipales correspondientes (impuesto inmobiliario, adicional por baldío y tasa por servicios), el alta de los lotes resultantes del fraccionamiento se efectuará a partir de la fecha de emisión del Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Asumidas.

DEL LOTEO Y LAS EDIFICACIONES

Art.16º) INDICADORES URBANÍSTICOS.

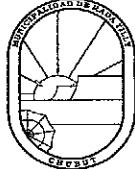
- **FOS:** 0.6
- **FOT:** 2.00
- **Hmáx:** 9 metros
- **Superficie mínima de lote:** 300 m²
- **Frente mínimo de parcela:** 12.50 metros

Art.17º) DE LAS CONSTRUCCIONES

Las construcciones edilicias realizadas en las parcelas comprendidas en la presente urbanización estarán sujetas al cumplimiento del Código de Edificación y demás normativas vigentes aplicables.

Art.18º) OBRAS PARTICULARES.

El Departamento Ejecutivo Municipal (DEM), a través del área competente, no recibirá ni aprobará documentación técnica particular ni autorizará el inicio de ninguna edificación en los lotes resultantes del fraccionamiento que no cuenten con el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Asumidas.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

DESPACHO N° 056/25

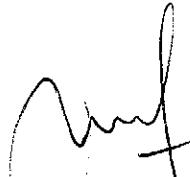
Rada Tilly, 09 de Septiembre de 2025.-

**DICTÁMEN ÚNICO Y CONJUNTO COMISIONES DE
HACIENDA Y BIENESTAR SOCIAL**

Ref: Nota vecina s/ solicitud.

Sra. Presidente:

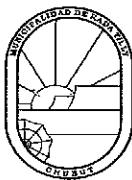
Del análisis practicado en el seno de estas Comisiones al asunto de referencia, se emite el presente Dictamen, con Proyecto de **Resolución** que, por lo expuesto y la fundamentación que brindará en Sesión nuestro miembro informante, solicitamos de la Honrabilidad del Cuerpo su aprobación.



MARÍA CELINA TIELEMANN
PRESIDENTE
Comisión de Hacienda,
Presupuesto y Cuentas
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut



JOSHUA DUNAJ
SECRETARIO
Comisión de Bienestar Social
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

PROYECTO DE RESOLUCION

VISTO:

La Nota N° 234/25, el Expediente Municipal N° 38.438-H-99; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Nota del Visto, se solicita la eximición del impuesto inmobiliario y contribución por mejora.

Que atendiendo a las condiciones de vulnerabilidad que se desprenden tanto del informe social y la nota presentada por la contribuyente, es que resulta pertinente hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY PROPIA EL SIGUIENTE PROYECTO DE RESOLUCION

Art. 1º) Suspéndase la obligatoriedad de pago de la Contribución por Mejora, y la eximición por un año del Impuesto Inmobiliario y tasa por servicios al inmueble identificado catastralmente como Lote 5, Sección C de la Manzana 253.

Art. 2º) Durante el lapso referido en el artículo precedente no se generará el citado tributo.

Art. 3º) Los beneficios establecidos en el artículo 1º y 2º caducarán en caso de alquiler o modificación de la titularidad del dominio del inmueble de que se trata.

Art. 4º) Transcurridos noventa (90) días desde la notificación al solicitante de los beneficios otorgados, y ante la no presentación del mismo, quedará sin efecto la presente Resolución.

Art. 5º) De forma.